

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JENNYFER GARCÍA LUCENA, CON EL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ELIMINE EL COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO VEHICULAR EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La presidenta:

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los Medios de Comunicación.

Me permito hacer uso de esta Tribuna para someter a consideración, discusión y en su caso aprobación, de esta Honorable Soberanía la propuesta de acuerdo parlamentario por el cual se exhorta a la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora Constitucional del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Noviembre 2023

Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en el ámbito de su competencia se elimine el cobro por concepto de impuesto sobre tenencia o uso vehicular en la Ley de Ingresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2024.

En primer lugar, es importante descartar que los impuestos o tributos, han sido creados a lo largo de la historia con el fin de mejorar la calidad de vida del Estado, ya que estos recursos son utilizados para mantener la Entidad y para el beneficio de todos los ciudadanos, lo que se traduce en una mejora y de infraestructura, educación y seguridad, así pues, el cobro de la tenencia vehicular surgió por primera vez en nuestro país en el año de 1962.

Sin embargo, fue hasta el 12 de septiembre de 2007, que a nivel Federal se aprobó la denominada reforma fiscal por los que menos tienen, eliminando en la Ley de Coordinación Fiscal, todo lo referente al cobro y distribución del impuesto

sobre tenencia y uso de vehículos. Asimismo, como medida de fortalecimiento del sistema federalista mexicano, se revoca la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, es decir, el cobro por concepto de tenencia o uso de vehículos se dejó en manos de las entidades federativas conforme a la libertad configurativa que gozan para que establecieran impuestos locales sobre la materia, por lo que actualmente cada entidad decide si los vehículos registrados en su padrón pagan tenencia o no.

A partir de entonces, la eliminación de la tenencia vehicular ha sido un proceso gradual que se viene implementando en diferentes estados a lo largo de varios años, entre ellos Durango, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Baja California Sur, Puebla, Sinaloa, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Yucatán, Chiapas, Campeche, Michoacán, Nayarit y Tamaulipas. En ese contexto, la presente propuesta tiene la finalidad que la titular del ejecutivo Estatal, elimine el cobro de la

tenencia vehicular en el Estado de Guerrero, considerando los siguientes motivos:

1. Alivio económico para los propietarios de vehículos.
2. Promoción de la movilidad.
3. Incentivo para la compra de vehículos nuevos.
4. Simplificación administrativa.
5. Cambio en las políticas Fiscales.
6. Estímulo económico y
7. Competitividad regional.

Desaparecer el impuesto de la tenencia vehicular es una exigencia cada vez más enérgica de las y los guerrerenses, me queda claro que eliminar el cobro de la tenencia se hace a expensas de sacrificar un ingreso a las arcas estatales, no obstante, es importante reconocer que se pueden buscar otros medios o compensaciones para que ese

recurso se siga destinando a programas sociales u otros proyectos que beneficien a nuestro Estado.

Hoy nos encontramos en el momento oportuno para desaparecer la tenencia vehicular en el Estado de Guerrero, es tiempo de que las y los guerrerenses vivan en un estado libre del pago de esta carga impositiva que al día de hoy, resulta injustificable además debe considerarse el contexto o situación económica actual y en apoyo de las familias guerrerenses, por tanto la eliminación del cobro del impuesto por concepto de tenencia o uso de vehículos, tendrá un impacto positivo en la economía de las y los guerrerenses.

Antes de terminar mi participación me dirijo a mis compañeros diputados de Morena, pedirles buscar el bienestar para los guerrerenses y espero que este punto de acuerdo se dictamine y vote antes de terminar esta Legislatura.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ELIMINE EL COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO VEHICULAR EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero;
a 17 de octubre de 2023.

C. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Diputada Jennyfer García Lucena, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la

Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como por los artículos 23, fracción I, 312, 313 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución, el PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ELIMINE EL COBRO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO VEHICULAR EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, al tenor de la siguiente:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Noviembre 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En principio, cabe señalar que, los impuestos o tributos a lo largo de la historia se han generado con el objeto de proporcionar al Estado, una mejor calidad de vida, ya que estos recursos son destinados al sostenimiento de la entidad, y para beneficio de todos sus habitantes lo que se ve traducido en mejor infraestructura, mejor educación, mayor seguridad.

Así, la importancia del pago de impuestos estriba en la calidad de vida que los ciudadanos disfrutarán al aportar su pago, pues esto se refleja sin duda en los avances que el Estado presente.

En México, la tenencia vehicular surgió por primera vez, en el año de 1962, "el 14 de Diciembre de 1962, el Presidente Adolfo López Mateos (1958-1962) presentó a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley del Impuesto sobre Tenencia y uso Vehicular, la cual fue aprobada y

publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Diciembre de 1962."¹

De acuerdo con Ley de Ingresos de la Federación (LIF), artículo 1º, fracción IV, numeral 5 inciso b), la justificación que dio el gobierno federal, para la imposición de dicho tributo fue, la siguiente: "Se prevé la aplicación de un impuesto especial sobre la tenencia y uso de automóviles, que se aplicará anualmente; será de carácter variable de acuerdo con la edad de los vehículos y se causará en el momento de efectuar el canje de placas. La razón del impuesto es, como en el caso de todo gravamen, la de contribuir al gasto público, que en el caso de expansión de carreteras, autopistas, vías, etc., se requiere de recursos cada vez más cuantiosos y en cuya contribución de los ingresos que se obtienen actualmente por su disfrute, no guarda relación con el beneficio recibido, máxime si se considera que

¹ Esquivel Gerardo (2011) "El Mito de la Tenencia y las Olimpiadas", en Animal Político. Disponible en: [https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-vaso-medio-vacio\(2011/10/10/el-mito-de-la-tenencia-y-las-olimpiadas/](https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-vaso-medio-vacio(2011/10/10/el-mito-de-la-tenencia-y-las-olimpiadas/)

son gentes de recursos las que pueden hacer uso de las mismas”² (LIF, 1962).

En este tenor la tenencia era un impuesto federal que se aplicaba a la propiedad de vehículos automotores.

Sin embargo, en fecha 12 de septiembre de 2007, se aprobó la denominada “Reforma Fiscal por los que menos tienen”. Dentro de estos decretos se encuentra “El que reforma, adiciona, deroga y abroga diversas disposiciones fiscales, para fortalecer el federalismo fiscal”, mismo que establece en su Artículo Segundo las reformas a los artículos de la Ley de Coordinación Fiscal donde se elimina todo lo referente al cobro y distribución del Impuesto sobre Tenencia y Uso de Vehículos.

Asimismo, como medida de fortalecimiento del sistema federalista mexicano, se abrogó la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, sin perjuicio de que las

entidades federativas que así lo estimen conveniente podrían establecer este tipo de contribución con la plena libertad de determinar sus características esenciales y demás requisitos y condiciones que consideren pertinentes, es decir se dejó en manos de los entidades federativas la libertad configurativa para que establecieran impuestos locales sobre tenencia, por lo que actualmente cada entidad decide si los vehículos registrados en su padrón pagan tenencia.

A partir de entonces la eliminación de la tenencia vehicular ha sido un proceso gradual que se viene implementando en diferentes estados a lo largo de varios años entre ellos: Chihuahua, Durango, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Baja California Sur, Puebla, Sinaloa, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Yucatán, Chiapas, Campeche, Michoacán, Nayarit y Tamaulipas.

Sin embargo existen estados como el de Guerrero, en donde se sigue

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 14 Noviembre 2023

² Ley de Ingresos de la Federación. Disponible en: https://docs.mexico.justia.com/federales/ley_del_impuesto_sobre_tenencia_o_uso_de_vehiculos.pdf

promoviendo el pago de dicho impuesto, en el caso la Ley Número 421 de Ingresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023,³ contempla el pago del impuesto por concepto de tenencia vehicular.

Al respecto debe destacarse que el impuesto de tenencia vehicular, es una carga que no está justificada, aunado a que no sabemos en donde se aplica una vez que se ha recaudado.

Así en el caso particular, la presente propuesta tiene la finalidad eliminar el cobro de la tenencia vehicular considerando los siguientes motivos:

1. Alivio económico para los propietarios de vehículos: La tenencia vehicular puede ser un gasto significativo para los propietarios de vehículos, especialmente aquellos con ingresos limitados. La eliminación de este impuesto puede reducir la carga económica sobre la ciudadanía;

2. Promoción de la movilidad: La eliminación de la tenencia vehicular puede fomentar la adquisición de vehículos y, por lo tanto, impulsar la movilidad de la población. Esto puede ser especialmente relevante en áreas donde el transporte público no es adecuado o donde la movilidad es un factor clave para el desarrollo económico;

3. Incentivo para la compra de vehículos nuevos: Al eliminar la tenencia vehicular, los gobiernos pueden incentivar a la ciudadanía a adquirir vehículos nuevos, lo que podría contribuir a la renovación del parque automotor y reducir las emisiones contaminantes al promover vehículos más modernos y eficientes en términos de combustible;

4. Simplificación administrativa: La tenencia vehicular implica una serie de trámites administrativos y pagos anuales que pueden ser complicados y costosos tanto para la ciudadanía como para las instituciones encargadas de la

³ <https://congresogro.gob.mx/legislacion/leyes-ingresos12023/2023-1ey-numero-421-deingresos-del-estado-de-guerrero-para-el-ejercicio-fiscal-2023.Qdf>

recaudación. La eliminación de este impuesto puede simplificar el proceso administrativo relacionado con la propiedad de vehículos;

5. Cambio en las políticas fiscales: Los gobiernos pueden optar por cambiar sus políticas fiscales y buscar otras formas de recaudación que consideren más eficientes o justas;

6. Estímulo económico: La eliminación de la tenencia vehicular puede inyectar más dinero en la economía de la ciudadanía, lo que podría tener efectos positivos en el consumo y la actividad económica en general;

7. Competitividad regional: La eliminación de la tenencia vehicular en un estado o región puede hacer que esa área sea más atractiva para residentes, empresas y turistas, lo que podría impulsar la economía local.

En el caso, desaparecer el impuesto a la tenencia vehicular, es una

decisión que congrega a la sociedad en su conjunto, es una exigencia cada vez más enérgica de los guerrerenses.

Sabemos que eliminar la tenencia se hace a expensas de sacrificar un ingreso a las arcas estatales, no obstante, es menester reconocer que se pueden buscar otros medios o compensaciones para que ese recurso se siga destinando a programas sociales u otros proyectos que benefician al estado en cuestión.

Dar respuestas con acciones claras a las necesidades más apremiantes de la gente, consisten en labores y decisiones de gobierno que deberán tener como máxima la sensibilidad hacia los problemas y clamores de los gobernados.

Nos encontramos en el momento oportuno para desaparecer la tenencia vehicular en el estado de Guerrero. Es tiempo de que las y los guerrerenses vivan en un estado libre del pago de esta carga impositiva que al día de hoy resulta ya injustificable,

además, debe considerarse el contexto o situación económica actual y en apoyo de las familias de esta entidad federativa.

Asimismo, no debemos perder de vista que, de conformidad con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicó a Guerrero en el penúltimo lugar a nivel nacional como los estados donde los hogares registraron menores ingresos en 2020.⁴ Por tanto, la eliminación del cobro del impuesto por concepto de tenencia o uso de vehículos ayudará a mejorar la economía de las y los guerrerenses.

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR
EL CUAL SE EXHORTA A LA
MAESTRA EVELYN CECIA
SALGADO PINEDA,

GOBERNADORA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
GUERRERO, PARA QUE EN EL
ÁMBITO DE SU COMPETENCIA
ELIMINE EL COBRO POR
CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE
TENENCIA O USO VEHICULAR EN
LA LEY DE INGRESOS DEL
ESTADO DE GUERRERO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Para conocimiento general, publíquese el presente Punto Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Oficial del Congreso del Estado.

ATENTAMENTE
DIPUTADA JENNYFER GARCÍA
LUCENA.

⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>